

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 12 de febrero de 2024. Al Despacho del señor Juez el **Proceso Ejecutivo N°. 2021 - 390**, de **ÁNGELA MARÍA ORTÍZ OSORIO** contra la sociedad **ACBA GOURMET S.A.S.**, informando que la notificación del mandamiento de pago se hizo por Estado N°. 077 del 6 de mayo de 2022. Que, el término legal para proponer excepciones corrió del 9 y el 20 de mayo de 2022, sin que la demandada propusiera; así mismo se informa que el día 22 de enero de 2024, hubo cambio de secretaria.



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se dispone:

Se observa que, transcurrido el término para proponer excepciones, la ejecutada sociedad **ACBA GOURMET S.A.S.** (NIT.900.888.556-9), guardó silencio.

En consecuencia, se dispondrá seguir adelante la ejecución y que las partes presenten la liquidación del crédito, en los términos prevenidos en el artículo 446 del C.G.P. (Ley 1564 de 2012), para lo cual se concede el término de diez (10) días hábiles.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Bogotá D.C.**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

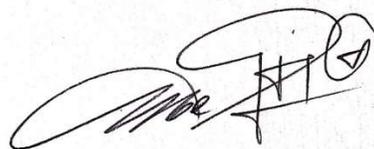
RESUELVE:

PRIMERO: SEGUIR adelante la ejecución en contra de la ejecutada sociedad **ACBA GOURMET S.A.S.**, según las razones expuestas.

SEGUNDO: Se dispone que las partes presenten la liquidación del crédito, para lo cual se concede el término de diez (10) días hábiles.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

Carolina F.

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por
anotación en el Estado electrónico
No. 025 de fecha 14/02/2024



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA